



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, dicta:*

ACUERDO

Que Establece la metodología para el análisis del Cuarto Informe de Gobierno y Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

PRIMERO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, 47 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 145 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Asamblea Legislativa realizará el análisis del Cuarto Informe de Gobierno presentado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 18 de agosto del año 2021, así como, la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017 – 2021, de conformidad a las siguientes prescripciones:

- I. Para el efecto de su análisis, el contenido del Cuarto Informe de Gobierno se clasificará en atención a los ejes rectores

plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2017 – 2021, dividiéndose en los siguientes:

- **Gobierno eficiente y seguridad ciudadana.**
- **Productividad y empleo.**
- **Gestión Social Integral.**
- **Gestión Sustentable para el territorio.**

II. Con respecto al análisis de los resultados producidos por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, así como la Fiscalía General, éstas se vincularán enunciativamente con los ejes rectores señalados en la fracción anterior de la siguiente manera:

a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría de Desarrollo Sustentable
3. Secretaría de la Contraloría General
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

5. Sistema Estatal de Seguridad Pública
6. Secretaría de Administración y Finanzas

b) Productividad y Empleo

1. Secretaría de Turismo
2. Fideicomiso de Bahía de Banderas
3. Fideicomiso de Promoción Turística
4. Secretaría de Economía
5. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
6. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

c) Gestión Social Integral

1. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva
2. Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
3. Universidades Tecnológicas de Nayarit
4. Universidad Politécnica del Estado de Nayarit
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit
6. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

7. Secretaría de Salud
8. Régimen Estatal de Protección en Salud Nayarit
9. Desarrollo Integral de la Familia
10. Instituto para la Mujer Nayarita
11. Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa
12. Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte
13. Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit
14. Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
15. Instituto Nayarita de la Juventud

d) Gestión Sustentable para el Territorio

1. Secretaría de Infraestructura
2. Secretaría de Desarrollo Rural
3. Comisión Estatal del Agua
4. Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit
5. Comisión Forestal de Nayarit
6. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente

III. Para el análisis del Informe de Gobierno y su correlativa evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, se observarán enunciativamente los siguientes criterios:

a) Cada una de las políticas públicas, acciones, programas, obras o inversiones que estén documentadas en el Cuarto Informe de Gobierno observará congruencia con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, entendiendo que cada una de ellas debe responder a una necesidad o atender un problema que fue identificado en el análisis de la situación actual del Estado.

IV. El análisis de los ejes rectores previstos en el presente Acuerdo, se realizará en cuatro sesiones públicas ordinarias mismas que se llevarán a cabo en las fechas que a continuación se indican:

Eje rector	Fecha de Sesión
Productividad y Empleo	30 de agosto 2021
Gestión Sustentable para el Territorio	31 de agosto 2021
Gestión Social Integral	01 de septiembre 2021

Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana	02 de septiembre 2021
--	-----------------------

- V. Cada grupo parlamentario podrá acreditar ante la Secretaría General del Congreso hasta tres oradores a más tardar el día previo a la sesión respectiva los cuales podrán participar por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

Las representaciones parlamentarias y en su caso, las diputadas y los diputados sin partido, podrán acreditar su participación dentro de los mismos plazos y ante el órgano técnico previsto en el párrafo anterior.

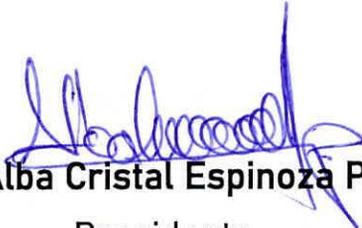
- VI. Por cada orador inscrito, podrán intervenir hasta dos legisladoras o legisladores en la vertiente de rectificación de hechos o alusiones personales, por un tiempo de hasta cinco minutos.
- VII. En los términos reglamentarios la Presidencia de la Mesa Directiva coordinará el desahogo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y una vez agotada la etapa prevista en el punto resolutivo Primero del presente Acuerdo, la Asamblea podrá citar a comparecer a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, así como al Fiscal General; de acuerdo al formato que para tal efecto se apruebe.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,